



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**KPMG AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**

**Y**

**FUNDACIÓN INTEGRA**

*N° INT CCM 0859-0-2019*

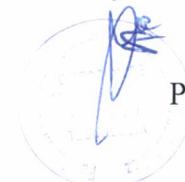
En Santiago, a 18 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”; y **KPMG AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, RUT N° 89.907.300-2, representada por don **CRISTIAN GONZALO BASTIÁN ESCOBAR**, cédula de identidad N° 8.541.497-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Isidora Goyenechea N° 3520, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “el prestador”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

Para el cumplimiento de dichos fines, se realizó la Licitación Privada de Auditoria de Estados Financieros año 2019, y en conformidad con los procesos institucionales, en el cuál resultó adjudicado el proveedor antes individualizado.

Las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos exigidos y otros documentos productos de esa licitación, así como la propuesta técnica presentada por la KPMG AUDITORES CONSULTORES LIMITADA se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente contrato, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados. Además, la Carta de Contratación-Auditorías 2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, se entenderá formar también parte del contrato, en todo aquello que no contradiga las bases de licitación ni la propuesta técnica del oferente.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente instrumento, Fundación Integra contrata los servicios de **KPMG AUDITORES CONSULTORES LIMITADA**, para que, junto a un equipo a su cargo, realice la auditoría de los estados financieros de Integra correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, y su control interno.



Con el desarrollo de esta auditoría, se espera cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer la situación financiera contable de Integra al 31 de diciembre de 2019 y emitir una opinión respecto a la razonabilidad de ésta;
- b) Evaluar el cumplimiento de la normativa legal que rige la administración financiera y contable relativa a Fundación Integra; y
- c) Obtener un informe sobre la evaluación del sistema de control interno de Integra, incluyendo el ambiente de control, así como sus procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.

Para el desarrollo de la auditoría, el prestador deberá revisar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente para la Fundación, tanto de Casa Central como de las Oficinas Regionales, para lo cual todas las Direcciones Nacionales y Regionales pondrán a disposición de los auditores la información que éstos requieran, en el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

**TERCERO: ETAPAS.** La metodología y etapas de desarrollo de la auditoría, se encuentran detalladas en la propuesta técnica de fecha 02 de septiembre de 2019 y que por este acto vienen las partes a ratificar. El plan de trabajo deberá contemplar, principalmente, los siguientes aspectos:

FASE	FECHAS	OBJETIVOS
Estrategia y Planificación	Octubre 2019	Evaluación de los riesgos significativos y comunicación sobre las expectativas de la Fundación. Actualización del conocimiento general de la Fundación, identificación y evaluación de los riesgos que impactan los estados financieros. Identificación y evaluación de los flujos transnacionales significativos.
Revisión de procesos y controles	Octubre / Noviembre de 2019.	Retroalimentación sobre el diseño de los controles internos implementados para mitigar los riesgos. Entendimiento y evaluación de los procesos clave y pruebas de diseño de controles internos relevantes.
Emisión Informe de avance	06 de diciembre de 2019.	Entrega de dicho informe y reunión para poner en conocimiento los resultados de la evaluación de procesos y controles, retroalimentación de la dirección Nacional de Administración y Finanzas.
Revisión preliminar de saldos	Diciembre 2019.	Revisión preliminar de los saldos de la Fundación, con el objeto de identificar con anticipación situaciones contables que deban ser corregidas.
Inventarios de Material didáctico	Diciembre 2019	KPMG Limitada en conjunto con la Dirección Nacional de Administración y Finanzas coordinarán su participación en el proceso que realice la Fundación a fines del mes de diciembre de 2019.

Revisión de Saldos Finales	Enero/ Febrero 2020	Conclusión de la auditoría y emisión de informe sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Fundación, al 31 de diciembre de 2019, preparados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.
Emisión final del informe	28 febrero de 2020	Presentación del resumen ejecutivo del proceso de auditoría a los estados financieros de la Fundación.

El prestador deberá dar cumplimiento al cronograma presentado en la propuesta técnica, con apego a las etapas, actividades y periodos programados para realizar el trabajo. No obstante lo anterior, las partes, de común acuerdo y sin que con ello se perjudique los intereses de Integra, podrán modificar el plazo de ejecución o los plazos de entrega o vigencia del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de fiel cumplimiento, si correspondiere.

**CUARTO: EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** El prestador acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional, y en los términos establecidos en las bases administrativas, en las bases técnicas de la licitación y conforme a su propuesta técnica. Estos documentos forman parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

**QUINTO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio la suma única y total de **\$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** exentos de IVA, que se hará en dos pagos, de acuerdo a la siguiente manera:

- a) El primer pago, equivalente al **40%** del precio a pagar por los servicios contratados, se efectuará contra entrega y aprobación del **PRIMER INFORME DE CONTROL INTERNO**, con corte de información al 30 de septiembre de 2019, que deberá ser presentado a más tardar el día 06 de diciembre de 2019. Cabe hacer presente que dicha fecha difiere de la indicada tanto en las bases administrativas como en las técnicas, debido a una reprogramación de la presentación del informe en cuestión, todo lo anterior con motivo de la contingencia país dada desde el 18 de octubre del presente año.
- b) El segundo pago y final, equivalente al **60%** restante, se efectuará contra entrega y aprobación del **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**, el que deberá presentarse a más tardar el 28 de febrero de 2020.

Fundación Integra pagará sobre la base de la factura respectiva que el prestador presente en la Oficina de Partes de calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana y tendrá el plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar de su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.



**SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir el día **07 DE OCTUBRE DE 2019** y extenderá su vigencia hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020**, o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas por las partes en el precedente proceso licitatorio.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El prestador entrega en este acto una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista e irrevocable, un vale vista, una póliza de seguros o un certificado de fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto de **\$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 DE MAYO DE 2020**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Auditoria de Estados Financieros 2019"*.

Este documento tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando, a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá a su vencimiento.

**OCTAVO: MULTAS.** El servicio licitado debe ser entregado por el prestador en los plazos y condiciones establecidas en el presente contrato, las bases de Licitación, propuesta técnica y demás documentos anexos. El incumplimiento en los servicios descritos, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a **UF 3 (tres unidades de fomento)** por cada día hábil de atraso en la entrega de los Informes de Avance y/o Final.

Excedido en 10 días hábiles el plazo de entrega de los informes antes señalados por hechos no imputables a Integra, ésta podrá poner término anticipado al presente contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas, sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el Proveedor, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de este, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos/ servicios contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones contractuales.

Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía por el anticipo o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho a demandar ante los tribunales de justicia chilena una indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor KPMG Auditores y Consultores Limitada.

**DÉCIMO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** KPMG Auditores y Consultores Limitada, por el presente instrumento, cede, autoriza y transfiere a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante individualizado en la comparecencia, todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad intelectual, industrial, derechos de autor, patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiese corresponderle de conformidad a la Ley, sobre Auditoria de Estados Financieros de Fundación Integra año 2019, especialmente y sin limitaciones, sobre todos los estudios, proyectos, escritos, manuales, conferencias, módulos, informes y/o productos desarrollados u obtenidos, que hayan resultado o resulten a futuro, o cualquier otro aporte intelectual realizado por el **prestador**, aceptando expresamente que la Fundación será dueña exclusiva de dichas obras literarias, adaptaciones, manuales, artículos, creaciones, escritos, imágenes, fotografías, registros, ilustraciones, litografías, dibujos, pinturas, bocetos, grabados, registros musicales, y cualquier otro protegido por la Ley de Propiedad Intelectual incluso aquellos que hayan sido corregidos, modificados, adaptados, editados por el **prestador** y cualquier otra creación de éste.

**DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD.** El prestador y quienes participen en la ejecución de la auditoría deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que con dicho objeto, les proporcione Integra.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad constituirá una causal inmediata de término, debiendo el prestador responder por los daños comprobados y ratificados legalmente, reservándose Integra el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

**DÉCIMO SEGUNDO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Toda cuestión que se suscite entre Integra y el prestador sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales entre las partes, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.



**CRISTIAN GONZALO BASTIÁN ESCOBAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
KPMG AUDITORES CONSULTORES  
LIMITADA



**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA





Señores

**Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**

Alonso de Ovalle N°1180

Santiago

Ref.: CC-1832-2019

Santiago, 18 de noviembre de 2019

Atención: José Manuel Ready Salamé, Director Ejecutivo

Esta Carta de Contratación confirma nuestro entendimiento de nuestro trabajo para proveer servicios profesionales a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez.

### Objetivos y limitaciones de los servicios

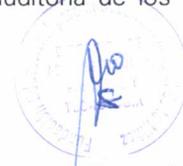
#### *Servicios de auditoría*

Ustedes nos han solicitado que auditemos los estados financieros de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, en adelante Fundación Integra de acuerdo con lo establecido en el Apéndice I.

Tenemos la responsabilidad de realizar y realizaremos la auditoría de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, con el objetivo de expresar una opinión sobre si la presentación de dichos estados financieros, en su conjunto, están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Al realizar nuestra auditoría, efectuaremos pruebas a los registros contables y cualquier otro procedimiento que consideremos necesario en las circunstancias, basado en nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en los estados financieros, ya sea por fraude o error para proveer una base razonable para nuestra opinión sobre los estados financieros. También evaluaremos lo apropiado que son los principios de contabilidad usados y razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia, así como evaluaremos la presentación general de los estados financieros.

Nuestra auditoría de los estados financieros es planificada y efectuada para obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, que los estados financieros están libres de representaciones incorrectas significativas ya sean por error o fraude. No es posible obtener una seguridad absoluta dada la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, en conjunto con las limitaciones inherentes del control interno, existe un riesgo inevitable que existan ciertas representaciones incorrectas significativas, fraude e incumplimiento de leyes y regulaciones que no sean detectadas mediante una auditoría de los



©KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Todos los derechos reservados.

**Santiago**  
Isidora Goyenechea 3520  
Pisos 2, Las Condes  
+56 2 2997 1000  
contacto@kpmg.com

**Viña del Mar**  
Edificio Libertad  
Av. Libertad 269  
Of. 1201, Piso 12  
+56 32 297 3581

**Concepción**  
Edificio Bio Bio Centro  
Av. Autopista 8696  
Of. 513, Hualpén  
+56 41 286 1851

**Puerto Montt**  
Quillota 165  
Of. 505  
+56 2 2997 1361



estados financieros, aun cuando la auditoría sea adecuadamente planificada y efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile [nombre del país]. Adicionalmente, una auditoría no está diseñada para detectar asuntos que son inmateriales para los estados financieros. También efectuaremos ciertos procedimientos limitados a la información suplementaria requerida tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Sin embargo, no expresaremos una opinión o proporcionaremos cualquier seguridad sobre la información. Nuestro informe relacionado con los estados financieros incluirá nuestra consideración de la información suplementaria requerida.

Los estados complementarios, que comprenden el resumen de la cartera de inversiones, el estado de resultado devengado y realizado y el estado de utilidad para la distribución de dividendos, contenidos en los estados financieros, se presenta con el propósito de efectuar un análisis adicional y no es una parte requerida de los estados financieros.

Sujeto a los asuntos descritos más adelante en este párrafo, emitiremos un informe escrito después de completar nuestra auditoría de los estados financieros de Fundación Integra. Nuestro informe de auditoría será dirigido al Consejo de la Fundación. No ofrecemos seguridad que será expresada una opinión sin modificaciones. Pueden surgir circunstancias en que sea necesario modificar nuestra opinión, agregar un párrafo de énfasis en un asunto o un párrafo sobre otros asuntos, o retirarnos del trabajo. Si durante el desarrollo de nuestros procedimientos de auditoría, surgen tales circunstancias que hacen necesario que modifiquemos nuestro informe o nos retiremos del trabajo, les comunicaremos las razones para nuestro retiro al Consejo de la Fundación.

Aunque nuestro informe puede enviarse a *Fundación Integra* en forma electrónica para su conveniencia, sólo se debe confiar en la copia en papel del informe como el producto de nuestro trabajo.

### **Control interno sobre los Informes Financieros**

Al efectuar nuestras evaluaciones de riesgos como parte de la planificación y el desarrollo de nuestra auditoría de los estados financieros, consideraremos el control interno de la *Fundación Integra* pertinente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Fundación Integra.

El objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es informar respecto del control interno de *Fundación Integra* y no estamos obligados a buscar debilidades importantes o deficiencias significativas como parte de nuestra auditoría de los estados financieros. Una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, tal que existe la razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no será prevenida o no será detectada ni corregida oportunamente. Una deficiencia significativa es una deficiencia o combinación de éstas en el control interno que es menos grave que una debilidad importante, pero lo suficientemente importante para ameritar la atención de los encargados del Gobierno Corporativo.



### **Registro en la Bolsa de Valores y documentos relacionados**

Si *Fundación Integra* deseara incluir o incorporar por referencia estos estados financieros y nuestro correspondiente informe de auditoría en algún documento a ser presentado en el futuro en conformidad con *por ejemplo, normas de la CMF*, u otro tipo de oferta de acciones o valores, antes de dar nuestro consentimiento para incluir o incorporar por referencia nuestro informe de los estados financieros, nosotros consideraríamos el dar nuestro consentimiento para incluir nuestro informe y sus términos en esa oportunidad. Deberemos efectuar procedimientos según lo requerido por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile que incluyen, pero no se limitan a la lectura de la otra información incorporada por referencia en la declaración de registro u otro documento de oferta, y aplicar procedimientos de hechos posteriores. Nuestra lectura de la otra información incluida o incorporada por referencia en el documento de oferta considerará si dicha información, o su forma de presentación, es significativamente inconsistente con la información, o la forma de su presentación incluida en los estados financieros. No obstante, no efectuaremos procedimientos para corroborar esta otra información incluyendo estados financieros prospectivos. Las condiciones específicas de nuestros futuros servicios relacionados con presentaciones futuras u otros documentos de oferta de acciones o valores, se determinarán en el momento en que deban efectuarse.

### **Nuestra responsabilidad de comunicarnos con el Consejo**

Aunque el objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es informar acerca del control interno de *Fundación Integra* y no estamos obligados a buscar debilidades importantes o deficiencias significativas como parte de nuestra auditoría a los estados financieros, les comunicaremos, por escrito, al consejo debilidades importantes o las deficiencias significativas en la medida en que llamen nuestra atención

Informaremos al consejo, o a los encargados del Gobierno Corporativo, por escrito respecto de los siguientes asuntos:

- Las representaciones incorrectas significativas corregidas que se informaron a la Gerencia como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría.
- Las representaciones incorrectas no corregidas que acumulamos durante la auditoría y el efecto que éstas, ya sea individualmente o en agregado, puedan tener en nuestra opinión en el informe del auditor y el efecto de las representaciones incorrectas no corregidas relacionadas con los períodos anteriores.
- Dificultades importantes y desacuerdos con la Gerencia, si existieran, encontradas durante el desarrollo de nuestra auditoría.
- Otras materias que requieran ser comunicadas en conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.



También leeremos las minutas, si hubiera alguna, de las reuniones del Comité de Auditoría o consejo para verificar que sean consistentes con nuestro entendimiento de las comunicaciones hechas al Comité de Auditoría o *el Consejo*, y determinar que el Comité de Auditoría o el *Consejo* haya recibido copias de todas las comunicaciones escritas entre nosotros y la Gerencia. También determinaremos que el consejo haya sido informado de: (i) la selección inicial de, o la razón para cualquier cambio en, las políticas contables significativas o su aplicación durante el período bajo la auditoría, (ii) los métodos empleados por la Gerencia para contabilizar las transacciones inusuales significativas y (iii) el efecto de las políticas contables significativas sobre las áreas controversiales o emergentes para las que no existen guías autorizadas o de consenso.

En la medida que sean detectados por nosotros, informaremos al Comité de Auditoría y Gerencia sobre cualquier instancia de incumplimiento o posible incumplimiento de leyes y regulaciones, a menos que sean claramente inconsecuentes, representaciones incorrectas en los estados financieros y cualquier instancia de fraude. Más aún, en la medida en que los detectemos, informaremos directamente al Comité de Auditoría [u otro organismo de similar nivel de autoridad, como por ejemplo el Consejo] o la Junta de Directores sobre cualquier instancia de incumplimiento o posible incumplimiento de leyes o regulaciones a menos que sean claramente inconsecuentes, representaciones incorrectas en los estados financieros y cualquier instancia de fraude que involucre a la Gerencia Ejecutiva, que a nuestro juicio cause una representación incorrecta significativa en los estados financieros .

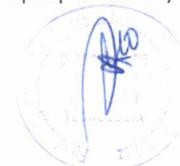
### Responsabilidades de la Gerencia

La Gerencia o *el Consejo* de *Fundación Integra* reconoce y entiende que tiene responsabilidad por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las *Normas Internacionales de Información Financiera*, y de todas las representaciones contenidas en estos. La Gerencia también es responsable de identificar y asegurar que *Fundación Integra* cumpla con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de informarnos de cualquier instancia conocida de incumplimiento o posible incumplimiento conocido de tales leyes y regulaciones.

La Gerencia también es responsable de prevenir y detectar fraudes, incluyendo diseñar e implementar programas y controles para prevenir y detectar fraudes, adoptar políticas contables razonables y por diseñar, implementar y mantener controles internos pertinentes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros y para proveer una seguridad razonable contra la posibilidad de representaciones incorrectas que sean significativas para los estados financieros bien sea por error o fraude.

La Gerencia también es responsable de informarnos, cuando esté en conocimiento de todas las debilidades importantes o deficiencias significativas en el diseño u operación de dichos controles. La auditoría de los estados financieros no deslinda a la Gerencia o los encargados de los Gobiernos Corporativos de sus responsabilidades.

La Gerencia y *cuando sea apropiado*, los encargados del Gobierno Corporativo de *Fundación Integra* reconoce y entiende, además, que es su responsabilidad proporcionarnos: (i) acceso a toda la información de la que tenga conocimiento la Gerencia y que sea pertinente para la preparación y



presentación razonable de los estados financieros tales como los registros, documentación y otras materias;(ii) información adicional que podamos solicitar a la Gerencia para propósitos de la auditoría; y (iii) acceso sin restricciones a las personas de la entidad de quienes determinemos sea necesario para obtener evidencia de auditoría. Tal y como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, efectuaremos preguntas específicas a la Gerencia y *cuando sea apropiado, los encargados del Gobierno Corporativo* sobre las representaciones contenidas en los estados financieros y la efectividad del control interno y obtendremos una carta de representación de la Gerencia sobre estos asuntos. Las respuestas a nuestras preguntas, las representaciones escritas, y los resultados de nuestras pruebas de auditoría, entre otros, constituyen la evidencia en la que nos apoyaremos para formar nuestra opinión sobre los estados financieros.

La Gerencia es responsable por ajustar los estados financieros para corregir representaciones incorrectas significativas y por afirmarnos en su carta de representación que los efectos de representaciones incorrectas no corregidas en su conjunto, identificados por nosotros durante la auditoría y que se refieran al período inmediatamente anterior, son inmateriales, tanto individualmente como en su agregado, respecto de los estados financieros tomados en su conjunto. Debido a la importancia de las representaciones de la Gerencia en la prestación de nuestros servicios de auditoría, *Fundación Integra* deslinda a KPMG Auditores Consultores Limitada (KPMG), sus socios, empleados y representantes, de cualquier reclamo, responsabilidad, como a su vez costos y gastos relacionados con los servicios cubiertos en esta Carta de Contratación, atribuibles a cualquier declaración y/o representación falsa o errónea de la Gerencia contenida en la carta de representación antes mencionada. Las estipulaciones de este párrafo serán aplicables irrestricto de la forma de acción, daño, reclamación, obligación, costo, gasto o pérdida afirmada, ya sea en un contrato, estatuto, una infracción (incluyendo pero no limitándose a una negligencia) u otro.

### Leyes y regulaciones

Todas las disputas y controversias entre las partes (ya sea basadas en contrato, responsabilidad civil, estatuto de regulación u otro, y ya sea que estén pendientes en los Tribunales Ordinarios de Justicia o en sede de arbitraje) estarán regidas por y deberán ser tramitadas, interpretadas y resueltas en conformidad con las leyes sustantivas y procesales de Chile, incluyendo sin limitación sus contenidos y sin considerar, con el objeto de prescindir de ellas, los eventuales conflictos de las disposiciones legales de Chile con los de cualquier otro estado o jurisdicción. En caso de que cualquier término o disposición de esta Carta de Contratación se considere inválida, nula o inaplicable, el resto de la Carta de Contratación no se verá afectado, y sus términos o disposiciones serán válidos y exigibles en el máximo nivel permitido por la ley.

Esta Carta de Contratación, en todo aquello que no contradiga las Bases de Licitación y la propuesta técnica del Contratista, constituyen el entero acuerdo y el entero entendimiento entre nosotros y *Fundación Integra*, y complementa el contrato suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019 en que *Fundación Integra* contrata los servicios de auditoría externa de KPMG. Cualquier variación a los términos de esta Carta de Contratación debe ser hecha por escrito y no será válida si no es firmada por un socio de KPMG y por un representante autorizado de *Fundación Integra*. En caso de contradicción entre algún pasaje de esta carta y las Bases de Licitación y la propuesta técnica del Contratista, prevalecerán éstas últimas.



### Otras materias

Con la finalidad de efectuar el trabajo requerido, *Fundación Integra* acuerda otorgar acceso a KPMG a usar y revelar información confidencial en la medida que sea estrictamente necesario, únicamente en las situaciones y bajo las condiciones que en adelante se detallan y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se mencionarán a continuación.

En este sentido, *Fundación Integra* acuerda:

- (a) Que esta información podrá ser compartida entre firmas de KPMG, en caso que se trate de un trabajo que involucre a otras firmas de la red de KPMG.
- (b) Procesar la información a través de los sistemas y herramientas que KPMG posee para efectuar el trabajo.
- (c) Usar, desarrollar y compartir entre las firmas miembros de KPMG el conocimiento, experiencia y habilidades con el propósito de entregar y mejorar el servicio al cliente.
- (d) Revelar información del cliente según la necesidad requerida para procesos normales de revisiones, tales como revisión de control de calidad interna, programa de revisión de calidad efectuado por KPMG Internacional o alguna revisión requerida por las leyes y regulaciones chilenas, a condición en este último caso de que le sea requerida por un órgano o autoridad con potestad legal para solicitar dicha información y KPMG se encuentre legalmente obligada a entregarla.
- (e) Usar la información confidencial para propósitos de evaluaciones de independencia y conflictos de interés.
- (f) Hacer que se eliminen o eliminar, nombres y cualquier otro identificador de la Información Confidencial y luego utilizar dicha información anónima para propósitos lícitos escogidos a nuestra discreción.

La entrega de información confidencial en las situaciones antes indicadas deberá efectuarse previo acuerdo de confidencialidad entre KPMG y la empresa del grupo KPMG, o el contratista de KPMG que deba acceder a ella para los fines de la letra (e), según corresponda, y KPMG será responsable a todo evento ante *Fundación Integra* de cualquier filtración o uso indebido o ilícito de la misma por la fuente receptora.

Esta Carta de Contratación servirá como la autorización de *Fundación Integra* para el uso de e-mail y otros métodos electrónicos para transmitir y recibir información, incluida la información confidencial, entre KPMG y *Fundación Integra*, y entre KPMG y especialistas externos u otras entidades contratadas ya sea por KPMG o por *Fundación Integra*. La Sociedad reconoce que los correos electrónicos viajan por la Internet pública, la que no representa un medio de comunicación seguro y, en consecuencia, la confidencialidad de la información transmitida podría verse comprometida sin que exista falta alguna de KPMG. KPMG empleará los esfuerzos comercialmente razonables y tomará las precauciones adecuadas para proteger la privacidad y confidencialidad de la información transmitida.



Salvo que la ley lo permita o que se establezca en este párrafo, ninguna de las partes en virtud del presente adquirirá derecho alguno para usar el nombre o logo de la contraparte o cualquier parte de la misma, y cualquier uso requerirá el consentimiento expreso por escrito de la parte propietaria. *Fundación Integra* está de acuerdo con que KPMG pueda incluir a *Fundación Integra* como cliente en materiales de marketing internos y externos de KPMG, lo que incluye sitios web y redes sociales de KPMG, en los que se indiquen los servicios generales entregados (por ejemplo, *Fundación Integra* es un cliente de auditoría de KPMG Ltda.”). Además, sólo para los propósitos de los servicios descritos en esta Carta de Contratación, *Fundación Integra* mediante la misma, le otorga a KPMG una licencia limitada, revocable, no exclusiva, no transferible, pagada y libre de royalty, sin derecho a sub licencias, para utilizar todos los nombres, logos, marcas registradas y marcas de servicio de *Fundación Integra*, únicamente para presentaciones o informes emitidos a *Fundación Integra* o para presentaciones internas de KPMG o páginas Intranet.

KPMG es una sociedad de responsabilidad limitada que incluye tanto a contadores públicos y auditores y ciertos profesionales que no son contadores públicos. Estos ejecutivos pueden participar en los trabajos para prestar los servicios descritos en esta Carta de Contratación.

#### **Acceso a la documentación de auditoría por parte de reguladores y otros**

La documentación de auditoría de este trabajo es propiedad de KPMG. Si KPMG recibe una citación o comparendo o alguna otra demanda o requerimiento administrativo, judicial, gubernamental o investigativo válidamente emitido, u otro proceso legal por el que se le requiera la revelación de información confidencial de *Fundación Integra*, KPMG procederá, a menos que esté prohibido por ley o en dicho Requerimiento Legal, a notificar por escrito inmediatamente a *Fundación Integra* sobre la existencia del Requerimiento Legal, dicha exigencia a fin de permitir solicitar a esta última la correspondiente medida cautelar. Siempre que KPMG notifique debidamente como aquí se indica, KPMG podrá cumplir con el Requerimiento Legal con el alcance permitido por la ley, sujeto al contenido de toda medida cautelar que se le hubiese notificado al respecto. En caso que KPMG reciba la solicitud y sea autorizada por *Fundación Integra*, o se le requiera por ley, regla, regulación o Requerimiento Legal en un procedimiento o investigación en la que KPMG no es parte expresa o parte demandada, que genere documentos de KPMG o personal como testigos o para entrevistas, o que de alguna otra manera ponga información relacionada con el servicio bajo la Carta de Contratación a disposición de un tercero, o de *Fundación Integra*, *Fundación Integra* reembolsará a KPMG, a nuestro precio de facturación, el tiempo y los gastos, incluyendo gastos de abogados, que se incurran para generar documentos o personal o para entregar información de acuerdo con esas solicitudes, autorizaciones o requerimientos.

Sin embargo, se nos podría solicitar el acceso a algunos papeles de trabajo por parte de un Organismo Regulador según la autoridad otorgado por ley o regulaciones. En dicho caso, el acceso a nuestros papeles de trabajo se efectuará bajo la supervisión del personal de KPMG. Adicionalmente, podríamos proveer copias de ciertos papeles de trabajo a un Organismo Regulador. El Organismo Regulador podría intentar, o decidir, o distribuir dichas fotocopias o la información incluida en ellas a otros, incluyendo otros organismos del Gobierno.





Sin nuestra previa autorización por escrito, *Fundación Integra* no ofrecerá empleo ni contratará a ningún socio actual o ex socio de KPMG ni empleado profesional de KPMG ni de ninguna de sus firmas miembro afiliadas, en un rol de supervisión de información financiera (según lo definido en las normas profesionales) si ese socio o empleado profesional previamente participó en la Auditoría de *Fundación Integra* o en la revisión de información financiera intermedia hasta que haya transcurrido el período de “enfriamiento” aplicable establecido en las reglas de independencia. Ese período comenzará en la última fecha en que el individuo participó en la Auditoría o en la revisión de información financiera intermedia y finalizará cuando *Fundación Integra* presente emita su estado financiero auditado para el año fiscal siguiente.

KPMG, en su calidad de firma de auditoría externa, tiene la obligación de cumplir con las normas profesionales aplicables y de cumplir con ciertas normas profesionales, incluido el Código de Ética de IESBA, leyes y otras reglas similares adoptadas por los organismos reguladores. KPMG le representa a *Fundación Integra* que KPMG tratará la información confidencial de *Fundación Integra* en conformidad con las normas profesionales aplicables.

KPMG puede trabajar con y usar los servicios de otros miembros de la red internacional de firmas independientes de KPMG y entidades controladas por, o bajo control común con, una o más firmas miembros de KPMG (junto con KPMG, las “Firmas KPMG”) para prestar servicios a *Fundación Integra*. En relación con la ejecución de los servicios bajo esta Carta de Contratación, las Firmas KPMG pueden, a su discreción, utilizar los servicios de proveedores terceros dentro o fuera de Chile para realizar los servicios bajo esta Carta de Contratación. Las Firmas KPMG y los mencionados terceros pueden tener acceso a su información confidencial de oficinas internacionales. Además, KPMG usa proveedores terceros dentro y fuera de Chile para que presten, bajo su dirección, servicios administrativos o analíticos a KPMG y estos proveedores terceros pueden tener acceso a su información confidencial en la prestación de esos servicios. En particular, las tecnologías de auditoría, herramientas de productividad informáticas y cierta infraestructura de tecnología de KPMG, y necesariamente su información confidencial, podrían alojarse en ambientes virtuales operados por las Firmas de KPMG o los proveedores de servicios terceros. Además, es posible que las Firmas de KPMG tengan acceso a cierta información en relación con la aceptación del trabajo y otras responsabilidades profesionales de KPMG, como mantener la independencia y realizar verificaciones de conflictos. KPMG representa que cuenta con salvaguardas, medidas y controles técnicos, legales y/o de otro tipo para proteger su información confidencial de la revelación o el uso no autorizados.

Ustedes también entienden y acuerdan que las Firmas KPMG, con la asistencia de terceros, como se señala en el párrafo anterior, pueden usar toda la información de *Fundación Integra* para otros propósitos consistentes con nuestras normas profesionales, como mejorar la entrega o la calidad de la auditoría, otros servicios o tecnología para ustedes y otros clientes, proyectos de liderazgo de pensamiento, para permitirle a ustedes y otros clientes a evaluar varias transacciones y oportunidades de negocio, además de utilizarla en presentaciones para usted, otros clientes y no clientes. Cuando su información se utilice fuera de las firmas de KPMG u otros terceros prestando asistencia como se detalló anteriormente, no se identificará a *Fundación Integra* como la fuente de la información.



Es posible que sea necesario o conveniente para *Fundación Integra* el uso de software, agentes de software, textos, tecnologías, herramientas o aplicaciones propiedad de KPMG o licenciados por KPMG (en conjunto, "Tecnología de KPMG") diseñadas para extraer datos de los *digital ledger* y sistemas de registros u otros sistemas de *Fundación Integra* (en conjunto, "Sistemas"), en relación con la auditoría. *Fundación Integra* entiende y acuerda que es el único responsable de seguir las políticas, procesos y controles adecuados de gestión de cambios relacionados con el uso de dicha tecnología (incluyendo el respaldo adecuado sin limitaciones de la información y los Sistemas de *Fundación Integra* (en conjunto, "Procesos de Gestión de Cambios") antes de que dicha Tecnología de KPMG se utilice para extraer datos de los Sistemas. En el caso de que *Fundación Integra* no use los Procesos de Gestión de Cambios o si dichos Procesos de Gestión de Cambios resultan inadecuados, *Fundación Integra* reconoce que es posible que los Sistemas y/o la Tecnología de KPMG no funcionen de acuerdo a lo esperado. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente KPMG concede a *Fundación Integra* el derecho de uso de la Tecnología de KPMG únicamente para facilitar la entrega de información de *Fundación Integra* necesaria o conveniente a KPMG en relación con la auditoría; esta concesión no se extiende a algún otro propósito o uso de terceros fuera de su organización sin su aprobación previa por escrito, siempre que a contratistas de terceros de *Fundación Integra* que tengan la necesidad de conocer para entregar sus servicios a *Fundación Integra* se les permita el uso de la Tecnología de KPMG en la medida necesaria para que dichas partes entreguen dichos servicios, siempre y cuando *Fundación Integra* cuente con las salvaguardas, medidas y los controles técnicos, legales y/o de otro tipo para proteger dicha Tecnología de KPMG y la información confidencial de KPMG contenida en ella, de la revelación o el uso no autorizados. Salvo que lo autorice expresamente mediante la presente, *Fundación Integra* acuerda mantener confidencial la Tecnología de KPMG, utilizando no menos que un estándar de cuidado razonable para proteger dicha Tecnología de la revelación o el uso de autorizado, además de notificar a KPMG de cualquier obligación legal de revelarla, en conformidad con las disposiciones que rigen la demanda legal de información confidencial que se incluye en la presente Carta de Contratación con respecto a cuál Tecnología de KPMG se está utilizando, *mutatis mutandis*. Si la Tecnología de KPMG está sujeta a algún término o condición de licencias de terceros antes de entregarse a *Fundación Integra*, es posible que *Fundación Integra* deba aceptar dichos términos y condiciones antes de usar la Tecnología de KPMG, en cuyo caso KPMG entregará por escrito dichos términos y condiciones de licencia a *Fundación Integra* antes de que *Fundación Integra* decida usar la tecnología de KPMG.

Excepto que se señale lo contrario en esta Carta de Contratación, ninguna de las partes puede asignar, transferir o delegar ninguno de sus derechos, obligaciones, reclamos o ganancias procedentes de reclamos originados bajo esta Carta de Contratación o relacionados con ella (incluyendo por operación de la ley, en cuyo caso la parte cedente entregará, en tanto sea legalmente permisible, una notificación escrita con la máxima anticipación que sea razonablemente practicable) sin el previo consentimiento escrito de la otra parte sin que pueda retenerse injustificadamente ese consentimiento. Toda cesión que viole estas disposiciones quedará nula y sin efecto.

*Fundación Integra* acuerda entregar una notificación inmediata en caso de que *Fundación Integra* o alguna de sus subsidiarias cuyos estados financieros los audite KPMG actualmente sean, están sujetos o lo eran anteriormente pero ya no están sujetos a, las leyes de una jurisdicción extranjera

Solange Román C.  
Dirección Ejecutiva  
Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez

CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA  
Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez

que exige la regulación de cualquier valor emitido por *Fundación Integra* o dicha subsidiaria. Dichas situaciones podrían incluir, pero no se limitan a, la cotización o venta de valores en un mercado o bolsa de valores extranjeros, o la entrega de presentaciones a una entidad reguladora de valores extranjera.

Para propósitos de cumplir con esto y asegurar independencia, *Fundación Integra* también acuerda proveer a KPMG, al menos una vez al año, una lista de entidades legales y una lista de las otras entidades afiliadas no incluidas en la lista de entidades legales (por ejemplo, controladora, entidades bajo control común, negocios conjuntos, participadas y otros), así como también una pronta comunicación de cualquier acción o transacción que resulte en cambios a la lista de entidades legales o la lista de otras entidades afiliadas.

Es posible que se nos solicite poner cierta documentación de auditoría a disponibilidad de alguna superintendencia u organismo regulador de conformidad con la autoridad provista por las leyes o regulaciones. Si es así, se entregará acceso a esta documentación de auditoría y KPMG también responderá las preguntas escritas y orales relacionadas con nuestra auditoría, si se recibe alguna. Además, alguna superintendencia u organismo regulador pueda obtener copias de la documentación de auditoría seleccionada. Estos, pueden tener la intención de, o decidir, distribuir las copias o la información así recibida a otros. Acordamos comunicarles oportunamente: (a) la recepción de una notificación de inspección de parte de alguna superintendencia u organismo regulador la auditoría cubierta por esta Carta de Contratación y las correspondientes solicitudes de acceso a la documentación de auditoría, y (b) cuando estos deseen tener contacto directo con miembros del *Comité de Directores*.

Dado las condiciones técnicas requeridas por algunas empresas o clientes, pudiera ser necesario el empleo de elementos de seguridad de diversa índole, tanto física como de la información, por los profesionales de KPMG para que puedan desempeñar su labor in situ. En caso que sea necesario, dichos elementos de seguridad, deberán ser proporcionados por *Fundación Integra* y no existirá obligación alguna para KPMG en torno a adquirir y/o arrendar equipamientos especiales para estos casos, a menos que *Fundación Integra* reembolse a KPMG los gastos incurridos. Los elementos necesarios de seguridad se describen a continuación:

- (a) Un espacio disponible por el tiempo que nos encontremos trabajando in situ que cuente con equipo de oficina apropiado para el desempeño del trabajo de auditoría con condiciones apropiadas de higiene y seguridad y cuyo acceso sea controlado.
- (b) Gavetas, lockers o cajoneras con llave de seguridad que permitan resguardar la información proporcionada por ustedes y aquella producida durante la ejecución de nuestro trabajo.
- (c) Implementos de seguridad necesarios para presenciar el proceso de inventario físico, llevado a cabo por la *Fundación Integra*.





### **Cumplimiento Ley N°20.393**

Fundación Integra declara conocer que KPMG Auditores Consultores Ltda. ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos según lo disponen los Artículos Nos. 3 y 4 de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el Artículo N°1 de la referida ley y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, Fundación Integra declara adherir y comprometerse a mantener las conductas adecuadas al Modelo de Prevención de Delitos y al Código de Ética, los cuales son parte íntegra de este contrato, y no ejecutar actividades conducentes a los delitos estipulados en el Artículo N°1 de la Ley N°20.393 y denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de KPMG Chile algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (EPD) de KPMG o un delito de la Ley N°20.393, a través del canal de denuncias mediante el siguiente correo electrónico: [EPD-Ley-20393@kpmg.com](mailto:EPD-Ley-20393@kpmg.com).

### **Informes, Servicios y Honorarios Asociados**

En el Apéndice I de esta Carta de Contratación encontrarán una lista de los informes que emitiremos y los servicios que prestaremos como parte de este trabajo y nuestros honorarios por los servicios profesionales a efectuarse en conformidad con esta Carta de Contratación.

Además, los honorarios relacionados con cualquier proyecto especial relacionado con la auditoría, como la investigación y/o consultas respecto de materias especiales de negocios o finanzas, se facturarán por separado de los honorarios de auditoría por los servicios profesionales descritos en el Apéndice I y podrían estar sujetos a acuerdos suplementarios a los incluidos en esta Carta de Contratación.

Nuestros servicios descritos en esta Carta de Contratación se relacionan con los servicios de auditoría de los estados financieros y por los períodos descritos en el Apéndice I., y en el entendido que tales servicios son proporcionados en la auditoría anual.

El plazo para el pago de las facturas emitidas por la prestación de servicios en conformidad con esta Carta de Contratación será el dispuesto en la Ley N°19.983, modificada por la Ley N°21.131.

Cualquiera de las partes puede terminar anticipadamente este contrato en cualquier momento habiendo dado aviso por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación. Adicionalmente, el contrato se puede terminar debido a cambios en las leyes, reglas, regulaciones o normas profesionales o debido a un cambio en las circunstancias que pudiera causar que la prestación del servicio objeto de este contrato por parte de KPMG resultará en violación de la ley, regla, regulación o norma profesional alguna que perjudique, en la opinión de KPMG, su capacidad de cumplir con los requerimientos de independencia que le son aplicables en su carácter de auditor externo.





Las firmas miembro de KPMG fuera de Chile o proveedores de servicios externos que operan bajo nuestra supervisión también pueden participar en la entrega de servicios descritos en esta Carta de Contratación.

La responsabilidad máxima de las partes por cualquier causa que se relacione a los servicios prestados de acuerdo a lo estipulado en esta Carta de Contratación, estará limitada a un monto equivalente a los honorarios pactados por dichos servicios, a menos que se trate de culpa grave o dolo.

Nuestro trabajo se ajustará en el tiempo al plan de fechas para la ejecución de nuestra auditoría. Los detalles acerca de nuestro plan de actividades serán acordados oportunamente con la Gerencia. En todo caso, el cumplimiento del plan queda sujeto a que se nos entregue la información necesaria para desarrollar el trabajo según los tiempos y secuencias definidas en el mismo plan.

Quedamos a su disposición para discutir cualquier aspecto contenido en esta Carta de Contratación. Para su conveniencia en confirmar estos acuerdos, adjuntamos una copia de esta Carta de Contratación. Favor firmarla y devolverla a nosotros indicando su entendimiento de, y acuerdo con, los acuerdos para nuestra auditoría de los estados financieros incluyendo nuestras responsabilidades respectivas.

Atentamente,

KPMG Ltda.

Alejandra Vicencio S.  
Socio



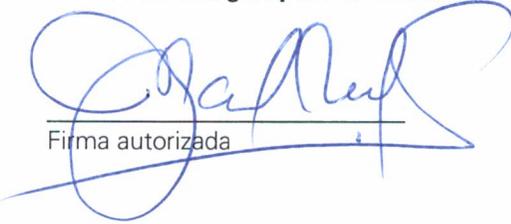


### CARTA DE ACEPTACIÓN

Acepto las condiciones de esta Carta de Contratación, CC-1832-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019 como un acuerdo de voluntades entre Fundación Integral para el Desarrollo Integral de la Niñez y KPMG Auditores Consultores Ltda. La he leído y entiendo plenamente las condiciones y disposiciones contenidas.

Aceptado por:

**Fundación Integral para el Desarrollo Integral de la Niñez**



Firma autorizada

Nombre

Cargo



**NOTAS**

**Honorarios por Nuestros Servicios**

Sobre la base de nuestras discusiones y representaciones con la Gerencia, nuestros honorarios por los servicios que llevaremos a cabo, se estiman de la siguiente manera:

Auditoría de los estados financieros de Fundación Integral para el Desarrollo Integral de la Niñez, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros, de acuerdo con <i>Normas Internacionales de Información Financiera</i>	<b>\$43.000.000</b>
---	---------------------

**Informes a emitir:**

Razón social	EEFF bajo IFRS al 31-12-2019	Informe control interno
Fundación Integral para el Desarrollo Integral de la Niñez	X	X

(\*) Español

Los honorarios profesionales facturados deben ser cancelados dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción física o electrónica de la factura por parte de la Sociedad. Asimismo, el no pago oportuno de los honorarios dará derecho a KPMG al cobro de intereses corrientes en los términos del Artículo N°16 de la Ley N°18.010, sobre los saldos impagos desde la fecha de vencimiento hasta el momento de su pago efectivo.

Estas estimaciones se basan en el nivel de experiencia de los individuos que prestarán los servicios. Adicionalmente. Circunstancias que surjan durante el desarrollo de estos servicios que requieren horas o gastos adicionales podrían ocasionar que no podamos entregar los servicios dentro de las mencionadas estimaciones. Nos esforzaremos por comunicarle estas circunstancias a medida que las evaluemos.

En los casos en que KPMG recibe reembolsos por gastos, es la política de KPMG de facturar a los clientes el monto incurrido al momento en que se adquiere el producto o servicio. Si posteriormente KPMG recibe un descuento por volumen u otro incentivo de pago de un vendedor en relación con dichos gastos, KPMG no abona este pago al cliente. En cambio, aplica los pagos para reducir sus costos generales, cuyos costos son considerados al determinar las tasas estándar de facturación de KPMG y ciertos cargos por transacciones que pueden ser cargados a los clientes.

